

MENDOZA, **6 de diciembre del 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 31326/21 caratulado: "s/Convenio Municipalidad de Lavalle – FAD."

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo Específico de Colaboración Mutua celebrado entre la Municipalidad de Lavalle y esta Facultad, para la articulación de actividades en las Áreas de Docencia, Extensión e Investigación por medio de la ejecución de Proyectos y Programas Integrales se establecen pautas y cláusulas de cumplimiento recíproco, entre ellas se pretende dar cumplimiento a la disposición Tercera, punto F) respecto a las responsabilidades asumidas por cada parte, que establece: *por la FACULTAD: "Aportar materiales para la colocación de la antena arriostrada y el pago de la conexión por un monto de \$88.000,00 para materializar la conectividad que ejecutará el municipio en el punto e) de sus responsabilidades."*

Que la colocación de la mencionada antena garantizará la conectividad en el pueblo de Asunción del Departamento de Lavalle.

Lo informado al respecto por Secretaría Económico-Financiera.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y en virtud de lo celebrado por ambas instituciones y la necesidad de refrendar lo acordado mediante el dictado del presente acto administrativo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

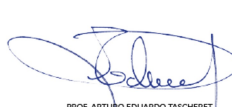
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **Acuerdo Específico de Colaboración Mutua** celebrado entre la Municipalidad de Lavalle y esta Facultad, para la articulación de actividades en las Áreas de Docencia, Extensión e Investigación, por medio de la ejecución de Proyectos y Programas Integrales, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Único** que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N.º 631


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

ANEXO ÚNICO

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA

ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA MUNICIPALIDAD DE LAVALLE - MENDOZA

Entre la **FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, Argentina, por una parte, representada por el Sr. Decano Profesor Arturo Tascheret, en adelante "LA FACULTAD" y la **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE** con domicilio en calle Beltrán 37, Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, Mendoza, Argentina; por la otra, representada por el Sr. Intendente Sr. Roberto V. Righi, en adelante "EL MUNICIPIO", se establece el siguiente Acuerdo Específico de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Ambas partes establecen articular actividades del Área de Docencia, Extensión e Investigación de "LA FACULTAD" y "EL MUNICIPIO" por medio de la ejecución de PROYECTOS Y PROGRAMAS INTEGRALES según anexos que se estipulen. Los mismos serán resueltos a través de un equipo interdisciplinario de trabajo, conformado por docentes, egresados, estudiantes y personal de apoyo de las distintas carreras y dependencias de "LA FACULTAD".

Entre las actividades que se realizarán, se plantean las siguientes:

- A) Generar espacios de intercambio entre distintas comunidades del Departamento de Lavalle según las necesidades y propuestas que surjan del análisis de ambas instituciones, con cátedras de las distintas carreras, secretaría Académica, secretaría de Extensión, Secretaría de Posgrado e Investigación, Área de Planificación de la Facultad.
- B) Interpretación de la problemática del habitante lavallino, en todas sus dimensiones. Se considerará el escenario donde se detecten las diferentes problemáticas. También se visibilizarán a los sujetos que intervienen y a los sistemas de mediación pertinentes, según los grados de profundidad de los casos.
- C) Generación de un pequeño sistema de productos, que incluya la planificación, el proyecto, su desarrollo y gestión para facilitar su producción y comercialización.

Segunda: "LA FACULTAD" designa como coordinador de las actividades a Javier Omar Falcón DNI 22 900 816. "EL MUNICIPIO" designa como Coordinadora a la Lic. Ana Menconi D.N..I 23.339.348.

Tercera: Las partes asumen las siguientes responsabilidades:

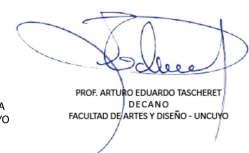
Por "**EL MUNICIPIO**":

- a) Facilitar a los participantes la información pertinente para poder desarrollar el proyecto y programas que se formulen.
- b) Participar en actividades de difusión realizadas desde "LA FACULTAD" para fomentar el uso de los productos obtenidos de esta experiencia en emprendimientos y en procesos de producción.
- c) Proveer de los espacios físicos requeridos para realizar las actividades programadas.
- d) Facilitar los materiales e insumos pertinentes para la materialización de los productos realizados en cada práctica.

Resol. N.º 631



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

Anexo Único – hoja 2

- e) Proveer los materiales y mano de obra necesarios para materializar el enlace de conectividad digital mediante una antena colocada en una torre arriostrada.

Por **"LA FACULTAD"**:

- a) Formular y desarrollar Proyectos y Programas pertinentes para la concreción de las actividades propuestas.
- b) Acompañar a los estudiantes y productores en la propuesta de actividades.
- c) Comunicar resultados del trabajo al Municipio en los plazos que se pautarán de común acuerdo.
- d) Será responsable de asegurar a todos los integrantes del equipo de trabajo de la institución, mientras se ejecuten las prácticas anunciadas.
- e) Expedirá Certificados si la actividad así lo requiera.

Cuarta: Los recursos materiales necesarios para la realización de dichos proyectos y programas, serán acordados por las partes previamente haciéndose responsable "EL MUNICIPIO" del adecuado uso y mantenimiento de los mismos.

Quinta: El presente Acuerdo específico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación.

Sexta: Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Específico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte, expresada por escrito.

Séptima: Todas las prestaciones realizadas por este Acuerdo Específico se ajustarán a normas y técnicas habituales. Para los casos de no estar reglada tarea o condición, la misma deberá ser indicada en forma de notificación según cláusula cuarta.

Octava: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia desde la aprobación por parte del Municipio y de la FAD y mientras dure el convenio Marco suscripto entre el Municipio de Lavelle y la Universidad Nacional de Cuyo. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.

Novena: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe. Toda otra controversia será sometida a los Tribunales que corresponda.

Décima: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Acuerdo Específico, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 8 días del mes de julio de 2021.....

.....
Por la Municipalidad de Lavelle.
Roberto Righi

.....
Por la Facultad de Artes y Diseño.
Prof. Arturo Tascheret